CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

Great Place To Work. Certificada NOV 2025–NOV 2026 COL

ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO ELECTORAL

Cada cámara de comercio tendrá una Junta Directiva que será el máximo órgano de administración, conformada por comerciantes inscritos que tengan la calidad de afiliados y una tercera parte por representantes del Gobierno Nacional, teniendo en cuenta la importancia comercial de la correspondiente circunscripción y el número de comerciantes inscritos que tengan la calidad de afiliados.

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bucaramanga tendrá, con independencia del número de afiliados, **doce (12) miembros principales y doce (12) suplentes personales**, de los cuales:

- **Ocho (8) miembros** serán representantes de los afiliados elegidos democráticamente.
- **Cuatro (4) miembros** serán designados por el Gobierno Nacional.

Las elecciones para el periodo 2027-2030 se llevarán a cabo el 3 de diciembre de 2026, entre las ocho de la mañana (8:00 am) y las cuatro de la tarde (4:00 pm).

1. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES 2026 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCB?

El censo de este proceso electoral estará integrado por aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Haber ostentado ininterrumpidamente la calidad de afiliado durante los dos (2) últimos años calendario previos al 31 de marzo de 2026 y conservar dicha calidad a la fecha de la elección. En consecuencia, para cumplir con este requisito, el comerciante debió adquirir la calidad de afiliado a más tardar el 1 de abril de 2024, de conformidad con lo señalado en el Oficio No. 303-325525 de la Superintendencia de Sociedades**.**

b. Haber ejercido la actividad mercantil durante el plazo mencionado en el punto anterior.

c. Haber realizado la renovación oportuna de la matrícula mercantil y la de todos sus establecimientos de comercio, agencias y sucursales correspondientes a los años **2022, 2023, 2024, 2025 y 2026**, dentro o fuera de su jurisdicción.

d. Haber realizado el pago oportuno de la cuota de afiliación.

e. Para los afiliados que sean personas jurídicas, no deberán estar disueltos y en proceso de liquidación, ni estar declaradas sociedades no operativas.

f. Llevar libros de comercio. Para el caso de las personas jurídicas, haber inscrito en el registro mercantil, antes del **31 de marzo de 2022**:

1. El libro de registro de socios o accionistas.
2. El libro de actas de asamblea general o junta de socios.

Cra. 19 No. 36 - 20 - Piso 2
Conmutador. (607) 652 7000
E-mail: correspondencia@camaradirecta.com
NIT. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

Great Place To Work.
Certificada
NOV 2025–NOV 2026
COL

g. No estar sancionados en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas; no tener condenas por delitos dolosos o de responsabilidad fiscal, o que excluyan y/o suspendan del ejercicio profesional del comercio o de su actividad profesional. Tampoco estar incluidos en listas inhibitorias por lavado de activos, financiación del terrorismo y/o cualquier actividad ilícita.
h. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al ejercicio del comercio contempladas en el artículo 19 del Código de Comercio.
i. Las sociedades afiliadas que tengan su domicilio principal fuera de la circunscripción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y que tengan sucursales matriculadas en el registro mercantil que lleva este ente cameral, deberán cumplir los requisitos antes señalados y tendrán derecho a un solo voto en este proceso electoral, con independencia del número de sucursales que tengan matriculadas.

2. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA?

Además de cumplir con lo anteriormente señalado, los aspirantes a ser miembros de la Junta Directiva deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio de sus derechos políticos.
b. Estar domiciliado en la circunscripción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
c. Ser persona de reconocida honorabilidad.
d. No haber sido sancionado por ninguno de los delitos determinados en el artículo 16 del Código de Comercio, entre ellos delitos contra la propiedad, la fe pública, la economía nacional, la industria y el comercio, o por contrabando, competencia desleal, usurpación de derechos sobre propiedad industrial y giro de cheques sin provisión de fondos o contra cuenta cancelada.
e. No ejercer el cargo de miembro de Junta Directiva en otra Cámara de Comercio.
f. No encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1727 de 2014, Ley 1952 de 2019, ni de las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los miembros de la Junta Directiva solo podrán reelegirse de manera inmediata por una sola vez.

3. ¿CÓMO SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCB?

La inscripción de **listas de candidatos** deberá realizarse por uno o varios de sus candidatos allí postulados y se recibirán a partir del viernes dieciséis (**16) de octubre hasta el martes tres (03) de noviembre de 2026**, conforme al oficio 303-256110 de la Superintendencia de Sociedades.

Great Place To Work.
Certificada
NOV 2025–NOV 2026
COL

La inscripción de listas de candidatos se sujetará al cumplimiento de las siguientes reglas:

1. Las listas deberán contener uno o varios renglones. En todo caso, la lista solo podrá contener **como máximo 8 renglones.**
2. Cada renglón deberá inscribirse con un miembro principal y un suplente personal.
3. Tanto el principal como el suplente, así como sus respectivos representantes legales (si es del caso) deberán cumplir la totalidad de los requisitos para participar en las elecciones.
4. Ningún candidato podrá aparecer en más de una lista, ya sea como principal o suplente.
5. Los candidatos que integran la lista se identificarán de la siguiente manera:

✓ Cuando el candidato sea persona natural: nombre completo y cédula de ciudadanía.
✓ Cuando se trate de una persona jurídica: únicamente se indicará la razón social y el NIT.

6. Con la inscripción de las listas se deberá adjuntar la aceptación de la postulación de los candidatos principales y suplentes, identificando la calidad bajo la cual se inscriben como persona natural o jurídica y declarando, bajo la gravedad del juramento, que cumplen todos los requisitos exigidos y los demás establecidos en las normas correspondientes, incluido no encontrarse incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
7. Tenga en cuenta que cuando el candidato sea una persona jurídica, su representante legal deberá acreditar las calidades y condiciones exigidas para ser afiliado, salvo el requisito de matrícula mercantil y su renovación.
8. La inscripción o modificación de las listas se realizará de manera presencial de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. en las siguientes oficinas jurídicas, previa solicitud de cita al correo electrónico elecciones2026@camaradirecta.com :

 - Oficina Centro (Piso 1, Sala Registro)
 - Oficina Cabecera (Sala de Reuniones)
 - Oficina Seccional San Gil (Oficina Abogado Seccional)
 - Oficina Seccional Socorro (Oficina Abogado Seccional)
 - o a través del correo electrónico elecciones2026@camaradirecta.com, adjuntando los documentos y acreditando los requisitos exigidos en la ley para participar en las elecciones.

9. No se tendrán en cuenta las inscripciones extemporáneas, incompletas, que no reúnan los requisitos establecidos en la normativa vigente. Las listas o renglones de estas que incumplan las reglas del artículo 2.2.2.38.3.2. del Decreto 1074 de 2015 serán rechazadas.
10. Una vez finalizado el termino para la inscripción de listas, la Cámara remitirá la lista de candidatos inscritos a la Superintendencia de Sociedades para su respectiva revisión de conformidad con el artículo 2.2.2.38.3.5. del Decreto 1074 de 2015.

Cra. 19 No. 36 - 20 - Piso 2
Conmutador. (607) 652 7000
E-mail: correspondencia@camaradirecta.com
NIT. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

Great Place To Work.
Certificada
NOV 2025–NOV 2026
COL

INFORMACION PARA TENER EN CUENTA

- ✓ No se requiere la presentación personal de los candidatos que integran las listas.
- ✓ Las listas inscritas podrán ser modificadas hasta el 30 de octubre de 2026. Para ello, la solicitud deberá ser presentada por las personas que realizaron la inscripción.
- ✓ Los representantes legales de las personas jurídicas inscritas como candidatos deberán acreditar las calidades y condiciones exigidas para ser afiliados previstas en la ley, salvo el requisito de ejercer el comercio, es decir, matrícula mercantil y su renovación.
- ✓ Los derechos, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y demás limitaciones aplicables a los miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio serán también aplicables al representante legal de la persona jurídica que sea miembro de una Junta Directiva.

NORMATIVA DE REFERENCIA

El proceso electoral se encuentra sujeto, entre otras disposiciones, a las siguientes normas que podrá consultar en el siguiente enlace: https://www.camaradirecta.com/eleccionesjunta/documentos.html?v=1787678336 :

Cra. 19 No. 36 - 20 - Piso 2
Conmutador. (607) 652 7000
E-mail: correspondencia@camaradirecta.com
NIT. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com